ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO AL CERTIFICADO DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 – ICONTEC, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 para adelantar un proceso de contratación directa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO AL CERTIFICADO DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 – ICONTEC, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, junio del 2025
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora de Planeación

GLOSARIO DE CONCEPTOS BÁSICOS ESTABLECIDOS PARA LA CERTIFICACION ICONTEC DE SISTEMAS DE GESTIÓN UTILIZADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. **Auditoría de otorgamiento.** Auditoría inicial de certificación de un sistema de gestión.
2. **Auditoría de renovación.** Auditoría realizada después de completar el ciclo de certificación de tres (3) años, para renovar el certificado.
3. **Auditoría testificada.** Parte de la evaluación de un organismo de acreditación a un organismo de certificación de sistema de gestión, que consiste en observar y evaluar la competencia del equipo auditor y la aplicación de los procedimientos del organismo de certificación, para dar cumplimiento a los requisitos de acreditación.
4. **Apelación.** Solicitud del Cliente del servicio de evaluación de la conformidad a ICONTEC, para reconsiderar la decisión que tomó en relación con su solicitud de reposición, por parte de una instancia independiente (adaptada de la ISO/IEC 17000).
5. **Cancelación o retiro del certificado.** Pérdida definitiva de validez de la certificación. Esta cancelación puede ser solicitada por la Organización o decidida por ICONTEC, ante el incumplimiento de requisitos y condiciones establecidas en este reglamento y las relativas a los resultados obtenidos en las auditorías realizadas en la Organización.
6. **Equipo auditor.** Persona o grupo de personas asignadas para realizar una auditoría y que está constituido por un auditor líder, quien puede estar acompañado por auditor(es), experto(s) técnico(s), y/o auditor(es) en entrenamiento.
7. **Experto técnico.** Persona que proporciona conocimiento o experiencia específicos al equipo auditor.
 NOTA Conocimiento o pericia específicos son aquellos que se relacionan con la Organización, el proceso o la actividad que se va a auditar.
8. **Expiración de certificado** (Vencimiento del certificado). Fecha en la que el certificado pierde su vigencia y cesa su efecto de validez, dentro del alcance otorgado por ICONTEC.
9. **No conformidad.** Incumplimiento de un requisito.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

10. **No conformidad mayor.** Incumplimiento de un requisito que afecta la capacidad del sistema de gestión para lograr los resultados previstos. Las no conformidades pueden considerarse como mayores en las siguientes circunstancias:
 - ✓ Si no existe evidencia de que se haya implementado un control eficaz del proceso, o que los productos o servicios cumplan los requisitos especificados.
 - ✓ Si se evidencia una cantidad de no conformidades menores asociadas con el mismo requisito o asunto que demuestre una falla sistémica.
11. **No conformidad menor.** Incumplimiento de un requisito que no afecta la capacidad del sistema de gestión para lograr los resultados previstos.
12. **Observador.** Persona que acompaña al equipo auditor, pero que no audita a la Organización.
 NOTA Un observador puede ser una persona competente designada para evaluar al equipo auditor o un evaluador del organismo de acreditación, o cualquier otra persona cuya presencia haya sido justificada.
13. **Organización.** Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para alcanzar sus objetivos.
 NOTA: El concepto de Organización incluye, pero no está limitado a un comerciante individual, compañía, corporación, firma, empresa, autoridad, sociedad, entidad de caridad, o institución, o parte o combinación de ellas, ya sea pública o privada.
14. **Organización multisitio.** Organización que tiene una función central identificada (denominada como sede u oficina central), en la cual ciertas actividades se planifican, controlan o administran, y una red de sitios permanentes en los cuales estas actividades se llevan a cabo total o parcialmente.
15. **Reactivación del certificado.** Reanudación de la validez de la certificación, luego de una suspensión. La reactivación de la certificación se da a partir de la decisión tomada por ICONTEC, como resultado de la solución de la condición que motivó la suspensión.
16. **Reposición.** Solicitud del Cliente del servicio de evaluación de la conformidad, ante la misma instancia de ICONTEC, para que reconsidere la decisión que tomó el equipo auditor, en relación con la evaluación practicada.
17. **Sitio adicional.** Nuevo sitio o grupo de sitios permanentes que será(n) adicionado(s) a un certificado ya existente.
18. **Sitio permanente.** Localización (física o virtual) donde una Organización Cliente lleva a cabo su trabajo o suministra servicio, sobre una base continua.
 NOTA Cuando la Organización haga la solicitud de la certificación, debe relacionar en el formulario de solicitud la dirección física de los sitios permanentes.
19. **Sitio temporal.** Localización (física o virtual) donde una Organización lleva a cabo su trabajo o suministra servicio por un periodo finito de tiempo y el cual no está previsto que llegue a ser un sitio permanente.
 NOTA: Cuando sea aplicable para determinar tiempos, la Organización debe relacionar los sitios temporales que sean considerados, dentro de la auditoría.
20. **Suspensión del certificado.** Pérdida temporal de validez de la certificación hasta por máximo ciento ochenta (180) días. Esta suspensión es solicitada por la Organización, por las razones que motivan la solicitud, o decidida por ICONTEC ante el incumplimiento de requisitos y condiciones establecidos en este reglamento y las relativas a los resultados obtenidos en las auditorías realizadas en la Organización (véase capítulo 8.2 del presente reglamento).

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

21. **Tiempo de la auditoría.** Tiempo requerido para planificar y realizar una auditoría completa y eficaz del sistema de gestión de la Organización.
22. **Toma de decisión.** Instancia en la cual un ponente verifica la información generada durante el proceso de auditoría, con el fin de ratificar la recomendación dada por el auditor de otorgar, renovar, mantener, ampliar, reducir o reactivar un certificado.
23. **Transferencia del certificado.** Reconocimiento de la existencia y la validez de una certificación de un sistema de gestión, otorgada por un organismo de certificación acreditado (organismo de certificación emisor), con el propósito de que ICONTEC emita su propia certificación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico además del control de resultados de las entidades públicas bajo su observación, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para el cumplimiento de su misión y el logro de sus objetivos institucionales, ejecuta labores misionales y administrativas que conllevan a la necesidad de contar con estándares de calidad establecidos que permitan garantizar su efectividad.

El Congreso de la República, expidió, el 30 de diciembre del año 2003 la Ley 872 *"Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios"* como *una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente*. (Artículo 1º Ley 872 de 2003)

El **artículo 2º** de la citada ley, ***Entidades y agentes obligados***, señala: *"El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Poder Público en el orden nacional. Así mismo en las Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo definido en la Ley 100 de 1993, y de modo general, en las empresas y entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de naturaleza pública o las privadas concesionarios del Estado"*.

En ese orden de ideas y en cumplimiento de la normativa legal vigente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha venido mejorando continuamente sus procesos en busca de la satisfacción de sus usuarios, logrando

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

en noviembre de 2014, la Certificación de su Sistema de Gestión de Calidad a través de ICONTEC; la cual se renovó después de una auditoria de recertificación; con lo cual se obtuvo por segunda vez el certificado de calidad bajo la norma ISO 9001:2008 No. CO-SC-CER154694, e igualmente, fue recertificada bajo la norma NTCGP 1000:2009 No. GP-CER154697, contando con una última recertificación el 24 de julio del año 2023, bajo la norma ISO 9001:2015 y con Número de Registro CO-SC-CER154694.

Sucesivamente y con fundamento en la normativa vigente, la Entidad ha venido realizando contrataciones con ICONTEC, organización que mediante auditorias anuales de seguimiento y evaluación, orienta la toma de decisiones en la Entidad para mantener su sistema de Gestión conforme con los requisitos legales establecidos. ICONTEC es una organización con más de 50 años de experiencia, líder en el mercado en estas evaluaciones con amplia cobertura internacional y gran referente de Calidad en Latinoamérica. Es necesario recalcar que ICONTEC, es miembro de IQNet, red mundial de los principales organismos de Certificación y los certificados de Sistemas de Gestión expedidos por ICONTEC, tienen reconocimiento internacional por los organismos miembros de esta red.

Se puede observar que la Entidad liderada por la alta dirección a través del proceso de planeación y direccionamiento estratégico, ha implementado acciones encaminadas a la mejora continua de las funciones que le son propias y el cumplimiento de los requisitos legales vigentes con el fin de lograr la continuidad y el mantenimiento del sistema de gestión de calidad, lo cual se logra a través de los seguimientos realizados posterior a su renovación.

La ISO 9001 es una norma internacional que toma en cuenta las actividades de una organización, sin distinción de sector de actividad. Esta norma se concentra en la satisfacción del cliente y en la capacidad de proveer productos y servicios que cumplan con las exigencias internas y externas de la organización. Hoy por hoy, la norma ISO 9001 es la norma de mayor renombre y la más utilizada alrededor del mundo.

La Norma ISO 9001:2015 es la base del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC. Es una norma internacional que se centra en todos los elementos de la gestión de la calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 872 de 2003 y las normas técnicas de calidad en la gestión pública NTCGP se hace necesario para la Entidad contratar un organismo certificado que realice la respectiva auditoria de seguimiento del sistema de gestión de calidad institucional ya obtenida.

Con el objeto de conservar esta certificación, la Entidad debe cumplir con el requisito de la verificación anual conforme a la norma ISO 17021:2015, por medio de la cual se rigen los organismos de certificación, la cual establece:

> *"9.6.2.1.1 El organismo de certificación debe desarrollar sus actividades de vigilancia de manera que se realice el seguimiento de forma regular de las áreas y funciones*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

representativas cubiertas por el alcance del sistema de gestión, y se tenga en cuenta los cambios en su cliente certificado y en su sistema de gestión.

9.6.2.1.2 Las actividades de vigilancia deben incluir auditorías in situ del cumplimiento de requisitos especificados del sistema de gestión del cliente certificado con respecto a la norma con base en la cual se otorga la certificación…

9.6.2.2 Auditoría de seguimiento. Las auditorías de seguimiento son auditorías in situ, pero no son necesariamente auditorías de todo el sistema y deben planificarse junto con las otras actividades de vigilancia, de manera que el organismo de certificación pueda confiar en que el sistema de gestión certificado del cliente continúa cumpliendo los requisitos entre las auditorías de renovación de la certificación (…)

Por tratarse de una auditoria de seguimiento, el objeto del contrato solo puede ser ejecutado por la entidad que realizó la certificación original y, por lo tanto, la forma de contratación es directa, por no existir pluralidad de oferentes en el mercado.

La organización ICONTEC está acreditada con la norma internacional ISO/IEC 17021 por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

Las certificaciones expedidas por ICONTEC cubrieron, inicialmente, el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2014 y el 15 de septiembre de 2018, y se renovó en el año 2020 hasta el año 2022; posteriormente contamos con la recertificación recibida el 24 de julio del año 2023 la cual cubre los dos años posteriores, razón por la cual la Contraloría Departamental requiere que su Sistema de Gestión de la Calidad se mantenga vigente y actualizado.

Es responsabilidad de los diferentes procesos de la entidad, proporcionar la evidencia del compromiso con el desarrollo e implementación del sistema de gestión de calidad institucional y demostrar que su mantenimiento se está dando al interior de los mismos, así como la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad en aras del cumplimiento de los objetivos de calidad y estratégicos de la entidad.

Es de vital importancia para la entidad sostener el Sistema de Gestión de Calidad mediante la evaluación de seguimiento, puesto que esto permite mantener un camino hacia la excelencia en la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía, las entidades y las corporaciones de control político.

En cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de darle continuidad al Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General del Departamento, se hace necesario contratar los servicios profesionales especializados en auditorías al Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Calidad para el Sector Publico NTC ISO 9001:2015.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisada la planta de personal de la entidad, se pudo constatar que no existen cargos que tengan asignadas las actividades que se pretenden satisfacer

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

mediante la presente contratación, ni se cuenta con otros profesionales que dispongan de tiempo laboral para ejecutar este tipo de servicios.

Con el fin de dar cumplimiento a estas actividades la entidad requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica, que cuente con profesionales con la experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades que se pretenden contratar.

Se debe destacar que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

> *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.* (…)

Por todo lo expuesto, la Contraloría General del Departamento Archipiélago considera necesario la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO AL CERTIFICADO DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 – ICONTEC, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal:

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica.

El propósito de la contratación en mención se orienta a la prestación o desarrollo de servicios especializados de auditoría de seguimiento al sistema de Gestión bajo la Norma ISO 9001:2015, mediante la evaluación de las condiciones aplicables para la evaluación de seguimiento al sistema de gestión de calidad, que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión y el

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

mejoramiento continuo de la entidad, por tal razón, se requiere contratar la prestación de servicio de una persona jurídica que ejecute las funciones de manera integral.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para la realización del objeto contractual requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia e idoneidad para desarrollar las obligaciones del objeto a contratar.

Perfil del Contratista.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para realizar el presente proceso de contratación la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere los servicios en esta ocasión de una persona jurídica que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las actividades que se van a ejecutar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios en la ejecución de actividades similares a la presenta contratación mínima de dos (2) contratos y con mínimo cinco (5) años de constituida

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO No.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CPS-025-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	**CAR - CVS**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO (SGI) SEGUN LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS.	9 meses	$149.503.500
GCSJ-CD-1347-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DEPARTAMENTO DEL META	REALIZAR AUDITORIA EXTERNA DE SEGUIMIENTO BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015 CALIDAD, ISO 45001:2018 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E ISO 14001:2015 SISTEMA DE	3 MESES	$29.274.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

			GESTION AMBIENTAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA GOBERNACION		
38093 del 2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	REALIZAR AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BAJO LA NTC ISO 9001:2015	4 MESES	$30.546.348
CDPS-273-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD POR PARTE DEL ENTE CERTIFICADOR ICONTEC BAJO LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015 EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP	7 DIAS	$4.284.000
SP-CD-23-55	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR AUDITORIAS EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 e NTC ISO 45001:2018 DE LA GOBERNACIÓN DE	1 MES	$22.990.800

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP, por diferentes entidades estatales que realizan anualmente contrataciones similares o relacionadas a los servicios que se requieren en esta oportunidad por la Contraloría Departamental, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos teniendo en cuenta la normatividad que desarrollan estos temas.

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a su normal funcionamiento.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios profesionales, y que el valor mensual a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efectos del estudio de la demanda, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con base en los datos del Sistema

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Electrónico de Contratación Pública, SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado que ha celebrado contratos con objetos contractuales iguales o similares, información relacionada en la siguiente tabla y que se señalan a continuación:

PROCESO No.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-028-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO AL CERTIFICADO DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 – ICONTEC, RENOVADO EN AÑO 2023 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	2.5 DÍAS	$7.950.000
CD-038-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA AUDITORÍA DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIDAD MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES APLICABLES PARA LA RECERTIFICACIÓN ICONTEC DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2.5 DÍAS	$6.530.000
CD-035-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL CERIFICADO DE CALIDAD RENOVADO EN 2020 MEDIANTE LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES APLICABLES PARA LA RECERTIFICACIÓN ICONTEC DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA	2 DÍAS	$4.500.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

			ISO 9001:2015 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
CD-030 – 2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD RENOVADO EN 2020 MEDIANTE LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES APLICABLES PARA LA RECERTIFICACIÓN ICONTEC DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.5 DÍAS	$2.980.000
052-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONSISTENTES EN EL SERVICIO DE AUDITORIA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ISO 9001:2015 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	30 DÍAS	$5.500.000

La contratación realizada permitió a la entidad satisfacer la necesidad contribuyendo de esta forma a la difusión y al normal funcionamiento de la entidad.

Perspectiva Financiera:

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los estudios, conocimientos requeridos, la experiencia con los que deben contar la persona jurídica que va a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($5.381,000) M/CTE.**

Análisis del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 12, análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES, CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO AL CERTIFICADO DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 – ICONTEC, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

3.2 identificación del bien o servicio en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca en el siguiente código:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	(77102001) Servicios de certificación de cumplimiento de requisitos legales	(77000000) Servicios medioambientales	(77100000) Gestiones medioambientales	(77102000) Servicio de reporte ambiental	(77102001) Servicios de certificación de cumplimiento de requisitos legales

3.3 obligaciones del contratista y/o especificaciones técnicas o alcance del objeto a contratar

Especificaciones técnicas: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la siguiente actividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se indican:

CONCEPTO	NÚMERO DE DÍAS REQUERIDOS
	ISO 9001:2015
AUDITORIA DE SEGUIMIENTO	1.50

Obligaciones del Contratista:

1. Realizar auditoria de seguimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.
2. Realizar la entrega del informe correspondiente con los resultados de la auditoría realizada.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

3. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional que ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato.
4. Garantizar que el personal contratado cuente con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de la labor pactada en el contrato
5. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
6. Suscribir Acta de inicio.
7. El contratista sufragará todos los gastos generados por desplazamiento a la isla.
8. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este.
10. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
11. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión, ARL y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.
12. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
13. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
14. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
15. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
16. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORÍA.
17. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto del mismo.
18. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
19. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015

3.4 obligaciones de la entidad

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato. 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista. 3. Aprobar oportunamente la Garantía Única. 4. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 5. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 6. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

4. SUPERVISIÓN
La supervisión del presente contrato será realizada por el jefe oficina de planeación, o por quien designe el Contralor General del Departamento, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la contraloría designará al Supervisor del Contrato. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo
5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN
Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edifico OCCRE piso 3, e instalaciones externas de la entidad.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantía, legalización y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.
7. FORMA DE PAGO
La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará el 100% del valor del contrato en **UN SOLO** pago, una vez cumplida la totalidad del objeto contractual previa presentación del informe debidamente aceptado por el supervisor, presentación de factura electrónica y constancia de pago de los aportes a la seguridad social y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 000063 del 20 de junio del 2025**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.
9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO
El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa: *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

" Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas previamente.

9.1 fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

El literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150º de 2007, establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

1. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

> *(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales."*

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas o entidades que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

El valor presentado en la propuesta para adelantar la contracción es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($5.381,000) M/CTE.**, valor que se encuentra ajustado a los valores del mercado.

La Entidad expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000063 del 20 de junio del 2025** por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($5.381,000) M/CTE.**, a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el presente contrato.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagró las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre el nivel de idoneidad exigido en los presente estudios previos, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Los valores causados por sanciones pecuniarias en firme se descuentan del valor a pagar.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las funciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación por medio de acto administrativo de proyectos originados en productos de la ejecución del contrato, que retrasen el avance elaboración de otros productos del contrato	Retrasan el cumplimiento del cronograma	2	5	7	Medio	Contratante	Gestión ante la instancia que debe aprobar	1	5	6	Medio	Si	Alta dirección	Desde la entrega de los correspondientes productos	Hasta la expedición de los actos administrativos necesario	ante la instancia que debe aprobar	Permanente

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos en que puede verse expuesto el presupuesto asignado por la El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Pública. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y a favor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento, cubre a la Contraloría, por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

Calidad del servicio: el amparo de calidad del servicio cubre a la Contraloría, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, Que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato Garantizado, y que se deriven de la deficiente calidad del servicio Prestado. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

Disposiciones Comunes a Las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Contraloría.
b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Contraloría General del Departamento. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.
e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este estudio previo y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida

14. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

15. VERIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE 2025 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO

El Técnico Operativo con funciones de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2025 de la Contraloría General del

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Departamento Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto de la presente contratación no se encuentra contratado en ningún otro contrato vigente en la entidad.		
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*
LUIS E. SALAZAR OLIVEROS Jefe Oficina Asesora de Planeación	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralora Auxiliar	**STARLIN GRENARD BENT** Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694